

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno  
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 9 de Abril de 1943.

AÑO XXXIV N.º 1997.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### LEYES

Nros. 731 - 732. Salta, Marzo 30 de 1943 ..... 2 al 4

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5593. Salta, Marzo 23 de 1943 al N.º 5634. Salta, Marzo 30 de 1943 ..... 4 al.. 24

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7136. Salta, Marzo 23 de 1943 al N.º 7163. Salta, Marzo 30 de 1943 ..... 24 al 35

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3046. Salta, Marzo 24 de 1943 al N.º 3053. Salta Abril 5 de 1943 ..... 35 al 40

N.º 9931. Salta, Marzo 25 de 1943 al N.º 9984. Salta Abril 10. de 1943 ..... 40 al 41

# LEYES

## LEY N° 731

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

### LEY :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a contratar con el Gobierno de la Nación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes nacionales N° 10.998, 11.165 y 12.140, la construcción de obras de provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial en aquellos Municipios cuyas autoridades así lo resuelvan y soliciten.

Art. 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar con el Gobierno de la Nación la construcción de las ampliaciones que sean necesarias en las obras de saneamiento de la Capital y Municipios de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4.158.

Art. 3° — Decláranse de utilidad pública los terrenos de propiedad privada que sean necesarios para la ejecución de las obras que se construyan en virtud de esta ley, en la Capital y Municipios de la Provincia, y se autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación, de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 4° — Decláranse de utilidad pública los terrenos de propiedad privada que sean necesarios para la ejecución de obras provinciales de provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial en aquellos municipios cuyas autoridades así lo resuelvan y soliciten, y se autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se cubrirán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 6° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres.

**L. C. ARANA**

Presidente de la H. C. de DD.

**ANTONIO ORTELLI**

Presidente del H. Senado

**Mariano F. Cornejo**

Secretario de la H. C. de Diputados

**Adolfo Aráoz**

Secretario del H. Senado

Por tanto:

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Marzo 30 de 1943.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese, por haber concurrido la circunstancia prevista en el artículo 98 última parte, de la Constitución de la Provincia.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

## LEY Nº 732

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

## LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Número 213 acordada por la Municipalidad de Orán, promulgada con fecha 4 de Setiembre de 1942, mediante la cual se acepta la permuta que el señor Emilio Torres hace al citado Municipio de las manzanas de terreno números 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 3c, 3d, 23b, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, de su propiedad, inscriptas en la hoja 8 del plano catastral de Orán, entregándosele en retribución las manzanas números 9-10-11-12-13-14-15-16-17-42-43-44-45-46-47-67-68-69-70-71-84- inscriptas en la hoja 3 y la manzana 1.a de la hoja 11 del citado plano, autorizando a dicha Municipalidad para realizar dicha transferencia y firmar la correspondiente escritura pública, de acuerdo a lo que dispone la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase la Ordenanza número 214, acordada por la Municipalidad de Orán, mediante la cual cédese con carácter definitivo al Superior Gobierno de la Nación y destinadas para la instalación de cuarteles y campos de maniobras para el Ejército Argentino, 263,50 hectáreas de terreno de propiedad del Municipio, inscriptas en la hoja 8 del plano catastral de Orán, correspondiente a las manzanas números 2a, 2b, 2c, 2d, 3a, 3b, 3c, 3d, 4a, 4b, 4c, 4d, 5a, 5b, 5c, 5d, 6a, 6b, 7a, 7b, 8a, 8b, 9a, 9b, 10a, 10b, 11a, 11b, 12a, 12b, 13a, 13b, 13c, 13d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18c, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 23a, 23b, 24a, 24b, 24c, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, teniéndose entendido que la donación quedará sin efecto si dentro del plazo de cinco años a contar de la fecha de la escrituración el Gobierno de la Nación no ha edificado en esos terrenos los cuarteles para la tropa destacada en Orán; autorizase a la Municipalidad para verificar la correspondiente cesión y escrituración respectiva, de acuerdo a la citada Ordenanza promulgada el 4 de Setiembre de 1942.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

**L. C. ARANA**

Presidente de la H. C. de Diputados

**Mariano F. Cornejo**

Secretario de la H. C. de Diputados

**A. ORTELLI**

Presidente del H. Senado

**Adolfo Aráoz**

Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Concurriendo la circunstancia prevista en el artículo 98, última parte, de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**- A R A O Z**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 5593 G**

Salta, Marzo 23 de 1943.

Expediente Nº 535-letra J]943.

Vista la nota Nº 3019 del señor Vice Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, cuyo texto dice:

— "A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer que por los talleres de la Cárcel Penitenciaria local, se construya, sin cargo, un mueble fichero del modelo y característica del croquis que se acompaña, mueble que, para los fines a que será destinado, deberá contar con cinco cajones. El mueble de referencia será destinado para archivo y conservación de las fichas de racionamiento de combustible de los diversos vehículos automotores de la Provincia, cuya organización tiene a su cargo esta Comisión. Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Rogelio F. Cornejo".

Y atento a los presupuestos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un fichero, con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, en un todo de conformidad al croquis y al presupuesto que corren agregados a fs. 2 y 6 respectivamente, y al precio total de OCHENTA PESOS CON 60|100 m|l. (\$ 80.60), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación a la Ley. 562.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**- A R A O Z**

**- Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5594 G**

Salta, Marzo 23 de 1943.

Expediente Nº 674-letra D]943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta: encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense con anterioridad al día 3 del corriente, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta, a don MARCIAL VALENCIA, Maestro Herrero de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**- A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5595 G**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente Nº 736-letra P]943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer; y encontrándose el recu-

rente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don SALVADOR PEREZ, chófer de la División de Investigaciones, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5596 G**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente N° 717-Letra D|943.

Vista la nota de fecha 3 del corriente mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la debida autorización para invertir la suma de m\$.n. 11.50 en la impresión de 200 ejemplares gráficos para temperatura, según presupuesto N° 138 pasado por la Sección Industrial, con la siguiente imputación: CARCEL PENITENCIARIA — GASTOS HOSPITAL, importe que queda afectado a la cuenta "Valores a Rendir".

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18. de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art 1.º — Autorízase el gasto de la suma de ONCE PESOS CON 50|100 M/L. (\$ 11.50) por el concepto expresado en la nota arriba transcrita, debiéndose liquidar este importe a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a la Cta. "Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5597 G**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente N° 788-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 10 del mes en curso, al Jefe de Archivo de la Dirección General del Registro Civil, don VICTOR JOSUE CAMPOS, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5598 G**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente N° 934-letra P|943.

Vista la propuesta formulada por el señor Interventor de la Policía, en nota N° 1435, de fecha 12 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º del corriente mes y en carácter de ascenso, Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, a don JOSE C. ARECO, actual Sargento Primero del referido Cuerpo, y en la vacante dejada por el anterior titular, don MATEO GUAN-

TAY, quien por decreto de 27 de febrero ppdo. fué acogido a los beneficios de la Ley N° 640, de Amparo Policial.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 5599 G

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente N° 930-letra E[1943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 23 de marzo en curso, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S | D.. — Tongo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización correspondiente para contratar los servicios del señor José Lo Giudice, Director del Trio "Chaguarmayo" durante treinta días con un total de actuación de (3) nueve horas, con la asignación mensual de \$ 260.— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M[N.] cuyo gasto sería con cargo a Fondos Explotación Radio L. V. 9". Permítome rogar un favorable despacho, por tratarse de un conjunto orquestal ya probado en los estudios de L. V. 9", y que resultará de atracción publicitaria, además se podrá cumplir con la exigencia de la Dirección de Radio-comunicaciones de la Nación en lo que se refiere al porcentaje de números "vivos". — Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Y considerando que el contrato elevado a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo es el siguiente:

"En Salta, a diez días del mes de marzo de 1943, entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con domicilio en Bmé. Mitre N° 550, que en adelante se denominará "Broadcasting", y por la otra el señor José Lo Giudice, Director del Trio "Chaguarmayo", con domicilio en Balcarce N° 707, de esta ciudad, que en adelante se denominarán "Los Artistas" se ha convenido lo siguiente:

Art. 1.o — Los Artistas actuarán ante el micrófono de la estación de la Broadcasting, con carácter de exclusivos por el término de un mes a contar desde la fecha que se suscribe el presente convenio.

Art. 2.o — Dichas actuaciones comprenderán audiciones por un total de treinta minutos, como mínimo, por día, según horarios que fijará la Broadcasting, y siempre que el conjunto orquestal esté compuesto en la siguiente forma: Un pianista, dos guitarristas y una canciónista. El conjunto orquestal actuará cinco (5) horas con el trío "Chaguarmayo" y cuatro (4) horas como acompañante de la canciónista.

Art. 3.o — Los Artistas percibirán por su actuación la suma de \$ 260.— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M[N. C[L.] por mes, con un total de nueve (9) horas de actuación mensuales.

Art. 4.o — Si los Artistas por causa de enfermedad o fuerza mayor tuvieran que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por las horas que no actúen.

Art. 5.o — Los Artistas se obligan a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting, y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio de los Artistas será entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

Art. 6.o — Los Artistas tratarán de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ellos grabados, en todas las Broadcasting del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting o las que esta autorice.

Art. 7.o — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de guerra, conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting. En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

Art. 8.o — La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

Art. 9.o — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de ley en poder de la Broadcasting.

Art. 10. — Este contrato se firma "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — (Fdo.): **José Lo Giudice**. — **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Y atento a lo dispuesto por el art. 3° del decreto N° 4996 de fecha 3 de diciembre de 1942;

**El Gobernador de la Provincia**

### DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase el contrato precedentemente inserto, suscrito entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte, y el señor José Lo Giudice, por la otra parte.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5600 G

Salta, Marzo 24 de 1943.

Vista la solicitud presentada por la señorita Rosa Guerra Ibañez, patrocinada por una destacada comisión de vecinos de Cafayate, en el sentido de que se le conceda una beca para poder continuar sus estudios secundarios, dado que por su extremada pobreza vióse obligada a interrumpirlos, y,

#### CONSIDERANDO:

Que en ocasión de celebrarse en Cafayate la "Fiesta de la Vendimia", se comprobaron las condiciones de cultura de la solicitante que la habilitan suficientemente para poder aspirar a la obtención del título de maestra;

Por consiguiente, y tratándose de una hija de Cafayate, merecedora del apoyo que reclama con una loable finalidad, y como una adhesión más del Gobierno a la "Fiesta de la Vendimia",

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en carácter extraordinario hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto, una beca de SESENTÁ PESOS M/L. (\$ 60.—) mensuales a favor de la señorita ROSA GUERRA IBAÑEZ, a efecto de que ingrese y continúe los estudios secundarios en el Colegio de Jesús de esta Capital, incorporado a la Escuela Normal de Maestras.

Art. 2.º — Liquidese por esta sola y única vez, a favor de la señorita ROSA GUERRA IBAÑEZ la suma de CIEN PESOS M/L. (\$ 100.—), a fin de que pueda proveerse del equipo reglamentario para poder ingresar al Colegio.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros deberá liquidarse con imputación al mismo (Artículo 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5601 G

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente Nº 804-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Marzo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al empleado del Departamento Provincial del Trabajo, don RUBEN B. LOPEZ, en mérito de hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 5602 G

Salta, Marza 25 de 1943.

Expediente N.º 747-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Marzo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don JOSE ARAMAYO, en mérito de hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Es copia:

**A. N. Villada**

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5603 G**

**N.º 5604 G**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N° 709-letra D|943.

Expediente N° 706-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 2 del mes en curso, cuyo texto dice:

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 2 del corriente, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. S | D.

"Elevando factura por consumo de nafta durante el mes de Febrero próximo pasado.

"Elevando factura por consumo nafta de la Cárcel Penitenciaria.

"Cúpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

Cúpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas:

**"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SÁLTA**  
n|factura por 1.030 lts. nafta a  
m\$ñ. 0.235 c|u. \$ 242.05

**CÁRCEL PENITENCIARIA**

Servicio de			
Administración	410 lts. a \$ 0.235 c u. m\$ñ.	96.35	
Servicio de			
Camiones	225 " " " 0.235 " "	52.88	
	635 total		m\$ñ. 149.23

correspondiente a la nafta suministrada a automóviles de esa Gobernación, durante el mes de Febrero de 1943 y, según vales adjuntos.

correspondiente al consumo de nuestros vehiculos a servicio de la Administración durante el mes de Febrero de 1943, cuyo importe solicito sea liquidado oportunamente, como valores de reintegro, a favor de éste Penal.

"Como notará S. S. el precio de la nafta sufrió un recargo de \$ 0.01 por litro, en virtud al decreto dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 9-1-943, recaído en Expediente 4761-Letra D|942.

"Como notará S. S.; el precio de la nafta tiene un recargo de \$ 0.01 por litro, de acuerdo al decreto dictado por el P. E. con fecha 19|1|943, recaído en Expediente 4761-letra D|942.

"Solicito se liquide a favor de éste Penal el importe referido, como valores de reintegro.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. — (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel!"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 05|100 M|NACIONAL. (\$ 242.05), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, por el concepto indicado en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1943.

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 23|100 M|NACIONAL (m\$ñ. 149.23), en concepto de provisión de nafta a los automotores que prestan servicio en el Penal, durante el mes de Febrero próximo pasado; debiéndose im-



putar dicho gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente: — EJERCICIO 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5605 G**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N° 749-letra D|943.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que la dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración los siguientes presupuestos de Taller Imprenta por trabajos ejecutados y entregados en Enero del corriente año, según notas de cargo que se acompañan:

**"MINISTERIO DE GOBIERNO:**

400 — Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1983 de 34 pág. cju. entregado, s remito N° 00031, adjunto	\$	154.20
400 — Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1884 de 48 pág. cju., entregado, s remito N° 00257, adjunto	"	219.50
100 — Ejemplares de cju. Lista adjunta para "Boletín Oficial", entregado, s remito N° 00355, adjunto	"	10.65
400 — Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1985 de 48 pág. cju., entregado, s remito N° 00534, adjunto	"	219.50
400 — Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1986 de 52 pág. cju., entregado, s remito N° 00723, adjunto	"	249.10
400 — Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1987 de 32 pág. cju., entregado, s remito N° 00723, adjunto	"	161.35
Ampliación "Boletín Oficial" N° 1987 de 32 pág. cju., entregado, s comprobante 00975, adjunto	"	9.40
		<hr/>
	\$	1.023.70
		<hr/>

"De merecer vuestra aprobación solicito se liquide a favor de este Penal la suma indicada.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración.— (Fdo.): **J. Vuegen Peters** — Director interino".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los Talleres de Imprenta de la misma, de los trabajos detallados en la nota pre-inserta y con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de \$ 1.023.70 m|n..

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de **UN MIL VEINTE Y TRES PESOS CON 70|00 M|N.** (\$ 1.023.70), que importan los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado, al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5606 G**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N° 796-letra E|943.

Visto este expediente; atento a la siguiente nota de fecha 10 de marzo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a consideración la solicitud de licencia, por el término de quince días presentada por el señor Roberto Jorge, que desempeña el cargo de Operador de Control de esta Emisora. Como lo informa el señor Jefe de Estudios, el servicio de Operador de Control debe ser atendido por dos operadores y por turnos, de manera que en caso de concederse este beneficio, permítome rogar a V. S. la designación del señor **Julián Carrasco** para reemplazar al titular mientras dure su ausencia con la asignación de \$ 3.00 m|n. diarios por este servicio, gasto que correspondería imputarse a la cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Por consiguiente, con arreglo al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en lo dispuesto por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al señor ROBERTO JORGE, Operador de Control de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en virtud del beneficio que le acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y, en mérito a las razones dadas por la Dirección de la Emisora en el informe precedentemente transcripto, mientras dure la licencia acordada al titular, designase en su reemplazo al

señor JULIAN CARRASCO, con la asignación de Tres pesos m/n. (\$ 3.—) diarios, en retribución de sus servicios, gasto este último que se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Tómese debida razón por Contaduría General y por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes-**  
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5607-G.—**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N.º 711-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva para su liquidación y pago la siguiente factura:

**"GASTOS DE RACIONAMIENTO DEL PENAL—MES DE DICIEMBRE 1942**

"CARNICERIA	Precio			
Carne suministrada a la cocina	8.287.1	4.772.15		
Menos cobrado a Jef. Policía	3.243.-	1.867.83		
Total Kilos	5.044.1	\$ 2.904.32	2.904.32	
"PANADERIA				
Pan suministrado a la cocina kilos	7.051.6	1.642.31		
Menos cobrado a Jef. Policía	2.760.-	642.80		
Total Kilos	4.291.6	\$ 999.51	999.51	
"FIDEERIA				
Fideo suministrado a la cocina	1.555.-	365.43		
Menos cobrado a Jef. Policía	609.-	143.12		
Total Kilos	946.-	\$ 222.31	222.31	4.126.14
"GRANJA Y HUERTA				
Verdura suministrada a cocina	1.040.-	132.10		
Menos cobrado a Jef. Policía	517.-	51.70		
Total Kilos	523.-	\$ 80.40		80.40

**SUMA**

**\$ 4.206.54**

**"DEPOSITO DE SUMNISTRO**

124	kilos de grasa	α	\$ 0.30	37.20
330	" " frangollo	" "	0.10	33.—
450	" " sémola	" "	0.12	54.—
459	" " maíz pelado	" "	0.10	46.90
250	" " trigo	" "	0.17	42.50
178	" " porotos	" "	0.31	55.18
426	" " papas	" "	0.13	55.38

378	"	"	garbanzós . . . . .	"	"	0.75	283.50		
15.5	"	"	pimentón . . . . .	"	"	1.80	27.90		
230	"	"	sal . . . . .	"	"	0.05	11.50		
1.468	"	"	azúcar . . . . .	"	"	0.40	587.20		
455	"	"	yerba . . . . .	"	"	0.53	241.15	1.475.41	
<hr/>									
710	"	"	Gas Oil \$ 140.—	%	kilos		99.40		
12	Toneladas	leña	"	10.—	%	"	120.—	219.40	
<hr/>									
<b>"Mano de Obra</b>									
Encargado de Cocina							100.—		
Jornales — Peculio Penados							156.35	256.35	
<hr/>									
Utilidad del 8 % s  7.220.86								577.66	
<hr/>									
							2.528.82		
Menos cobrado a Jefatura de Policía							989.88	1.538.94	
<hr/>									
								5.745.48	

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del cte.,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 48|100 M|NACIONAL (m\$ñ. 5.745.48), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI en cancelación de la planilla precedentemente transcrita y en concepto de raciones suministradas en el Penal durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3-Item 16- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5608-G.—**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N.º 710-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago la siguiente planilla, por raciones suministradas a Jefatura de Policía durante el mes de Diciembre de 1942:

**"C O C I N A**

**"Escuadrón de Seguridad**

Raciones — s|nota de venta N.º 4892 — 0.335554 332.58

**"Comisaría Primera**

Raciones — s|nota de venta N.º 4893 — 0.535554 325.02

**"Comisaría Segunda**

Raciones — s|nota de venta N.º 4894 — 0.535554 447.29

**"Cuerpo de Bomberos**

Raciones — s nota de venta	0.535554	2.587.23	
<b>"División de Investigaciones</b>			
Raciones — s nota de venta	N.o 4898	3.21	3.695.33
<b>"Jefatura de Policía</b>			
Kilos de pan suelto s nota de venta		7.75	
<b>"Cuerpo de Bomberos</b>			
Kilos de pan suelto s nota de venta		7.75	15.50
			3.710.83

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Marzo en curso;

**En Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 83|100 M|N. (\$ 3.710.83), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de la planilla precedentemente inserta, en concepto de suministros de raciones a Jefatura de Policía durante el mes de Diciembre de 1942.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3-Item 16- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.— Ejercicio 1942, con caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5609-G.—**

Salta, Marzo 25 de 1943

Expediente N.o 474-letra D|943.

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 6 de Febrero ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición recurrente manifiesta haber dado término a la campaña antivariólica que desarrollara intensamente con motivo de la grave epidemia aparecida en la localidad de Tartagal y zonas vecinas;

Que dicha campaña demandó a la Dirección Provincial de Sanidad y al personal de las comisiones sanitarias respectivas integradas por facultativos, auxiliares, enfermeros y desinfectadores, un gran esfuerzo que cabe al Poder Ejecutivo reconocer y recompensar, teniendo para ello especialmente en cuenta además de la responsabilidad que sobre cada uno de ellos pesó durante la campaña antivariólica, que la prestación de dichos servicios de emergencia por el aludido personal médico, auxiliar e

inferior le significó en circunstancias tan serias como apremiantes un peligro inmediato de sus propias vidas, riesgo superior que no vacilaron en afrontar al llevar a los enfermos el auxilio de la ciencia y defender del ataque del terrible mal a la salud de la población no afectada. A este respecto, es oportuno recordar que la acción del personal médico y auxiliar interviniente fué eficazísima y mediante ella se pudo localizar los focos producidos y prevenir su extensión, resultados que desde el punto de vista científico como práctico motivaron el juicio encomiástico y la apreciación cabal y justa de las autoridades sanitarias del país como también el aplauso de la opinión pública expresado oportunamente por el órgano de sus voceros más calificados;

Que en cuanto al aspecto económico de la campaña antivariólica desarrollada y llevada a feliz término, manifiesta la Dirección Provincial de Sanidad en el informe citado que, la partida extraordinaria de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.—) que se le acordó por decreto en acuerdo de Ministros dicta-

do en Noviembre 20 de 1942 — Expediente 4498-D|942, ha resultado insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos originados por dicha campaña. En efecto, hasta el 31 de Enero del corriente año y sin contar con los numerosos elementos que ya existían en la repartición sanitaria, se habían gastado aproximadamente Quince mil pesos moneda nacional ( \$ 15.000) independientemente de las erogaciones determinadas por la campaña de vacunación efectuada en toda la zona vecina al "Hito Primero" de nuestra frontera con la República de Bolivia, razones por las cuales la Dirección Provincial de Sanidad solicita al Poder Ejecutivo la liquidación de una nueva partida extraordinaria por la suma de Diez Mil pesos moneda nacional ( \$ 10.000) con la que se cubrirán todos los gastos de referencia, y en atención al hecho de no disponer dentro de sus recursos propios ordinarios de partida alguna que le permita por sí sola cancelarlos;

Por estos fundamentos; oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 12 de febrero ppdo., y en uso de la facultad conferida por el art. 7º de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección Provincial de Sanidad la suma de DIEZ MIL PESOS ( \$ 10.000.—) m/n., en concepto de partida extraordinaria acordada por esta última vez para que proceda al pago total de los gastos ocasionados por la lucha antivariólica realizada en Tartagal con motivo de la epidemia aparecida en la localidad de Tartagal y zonas vecinas.

La repartición citada una vez canceladas todas las obligaciones pendientes por el concepto expresado, elevará la rendición documentada de cuentas correspondiente tanto a la partida de \$ 5.000 m/n., que le fuera liquidada por decreto en Acuerdo de Ministros de noviembre 20 de 1942 —Expediente N.º 4498—D 942., como a la partida extraordinaria que por este decreto se le concede.

Art. 2.º — Concédese una retribución extraordinaria de QUINIENTOS PESOS ( \$ 500.—) a cada uno de los facultativos que a continuación se nombran, por los importantes y eficaces servicios profesionales prestados en la referida campaña antivariólica: doctores Roberto López Lanzi, Pedro Aguilar Benitez y Rafael Villagrán.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para acordar igualmente una retribución extraordinaria al siguiente personal

auxiliar de los facultativos nombrados, que prestaron servicios en la citada campaña antivariólica, debiendo justipreciar dicha retribución extraordinaria en cada caso y para cada empleado con arreglo a la importancia de la labor cumplida y a los días de trabajo:

**Auxiliares sanitarios** (Enfermeros empleados) Bruno Pastrana y Carlos Trogliero.

**Enfermeros contratados:** Ricardo Suárez Campero, Policarpo Guanca, Manuel C. Alabila, Mercedes G. de Astigueta, Luisa G. Zalazar, Lucio Crespo Rosales y Manuel Jesús Farfán.

**Desinfectadores:** Ramón Cayata, Javier Ovallo, René López y Ramón Sáenz.

Al objeto indicado, líquidese a la Dirección Provincial de Sanidad la suma de UN MIL PESOS ( \$ 1.000.—) m/n.

Art. 4.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al mismo, con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad establecida por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5610 G.—**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 936—letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de Marzo en curso, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Conforme a la autorización conferida por el decreto del 16-3-43, Exp. 821, cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo a su consideración los antecedentes relacionados con la licitación privada que para la provisión de 20 animales vacunos y destinados al consumo del Penal, se llevara a cabo el día 16 del actual a horas 11, con el siguiente resultado:

**Ricardo A. Fléming**

20 animales vacunos a m\$.n. 0.28 el kilo vivo.

**Emilio Espelta**

20 animales vacunos a m\$.n. 0.28 el kilo vivo, hembra.

**Ciro Morales**

20 animales vacunos a m\$.n. 0.32 el kilo vivo, macho y,

20 animales vacunos a m\$.n. 0.32 el kilo vivo, hembra.

"Consultando los intereses del Fisco y habiendo sido revisados los animales por los señores Mario Ruiz de los Llanos, Sub Director y Pedro J. Ferreyra, Jefe de Talleres, solicito, salvo mejor opinión, la adjudicación a:

**Ricardo A. Fleming:**

20 animales vacunos gordos, con 7.540 kilos a \$mn. 0.28 el kilo vivo . . . \$ 2.111.20

"De merecer la aprobación de S. S. solicito se liquide a favor de este Penal la suma ya indicada a fin de satisfacer el pago de la correspondiente factura.

"Saludo al Señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director Interino de la Cárcel Penitenciaria.

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, para adquirir del señor Ricardo A. Fleming, veinte (20) animales vacunos, con un peso total de 7.540 kilos, a razón de \$ 0.28 el kilo vivo, con destino al consumo del Penal; haciendo un total de DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 2.111.20), suma ésta que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulibarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación a la Cárcel Penitenciaria, cuenta "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5611 G.—**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 852—Letra B/943.

Siendo necesario llenar las becas acordadas por el artículo 3.º, del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese una beca a efectos de que puedan continuar sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", con arreglo a

lo dispuesto por el art. 3.º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso, a cada uno de los siguientes niños: **Rosalio Rivera, Gualterio Celso Torres, Oscar Raúl D' Errico, Eduardo Cadena, Ciro Abel Lera, Eduardo Lera, Juan Carlos Torres, Werfil Tapia, Alfredo Lucas Barrios, Vicente Paúl Ramírez, Felipe Arnoldo Robles, Jorge Justino Guaymás, Frasedo Juan Alemán, Juan de la Cruz Fernández, Eduardo Cartel, Oscar Torres, Aldo Giménez, Rafael Sidauy, Roberto Alarcón y Angel Humberto López.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5612 G.—**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 759—Letra D/943.

Vista la nota de fecha 5 de Marzo en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración, a los efectos de su liquidación y pago las siguientes facturas:

**"Cia. Argentina de Teléfonos S. A.**

Por Enero 1943:

Teléfono 3713.	\$ 17.50	
" 3743.	" 12.—	
" 3956.	" 12.—	
" 3964.	" 12.—	
" 3979.	" 10.—	
	<hr/>	
	\$ 63.50	
Bonificación	" 24.—	\$ 39.50

Por Febrero:

Teléfono 3713.	\$- 17.50	
" 3743.	" 12.—	
" 3956.	" 12.—	
" 3964.	" 12.—	
" 3979.	" 10.—	
	<hr/>	
	\$ 63.50	
Bonificación	" 24.—	\$ 39.50

---

\$ 79.—

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración: (Fdo.): **J. Vuegen Peters**".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 79.—), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 2, del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Ítem 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5613 G. —**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 393—Letra D/943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Febrero ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas:

**"Cárcel Penitenciaria.**

Servicio de Administración 470 litros	
litros a m\$.n. 0.235 c/u.	m\$.n. 110.45

Servicio de Camiones 215 litros	
a m\$.n. 0.235 c/u.	m\$.n. 50.52

Son 685 litros.	Total m\$.n. 160.97
-----------------	---------------------

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la Administración durante el mes de Enero de 1943, cuyo importe solicito sea liquidado oportunamente, como valores de reintegro, a favor de este Penal.

"Como notará S. S., el precio de la nafta tiene un recargo de m\$.n. 0.01, por litro, de acuerdo al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 19/1/1943, recaído en expediente 4761 Letra D/942.

"Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y, atento a lo informado por Contaduría General con fechas 23 de Febrero y 23 de Marzo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO SETENTA PESOS con 97/100 M/N. (\$ 160.97), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Ítem 9 Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5614 G. —**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Exp. 755-letra D|943.

Vista la nota fecha 5 de marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.— Cúmpleme dirigirme a S. S., elevando a su consideración el siguiente presupuesto de Taller Imprenta por trabajo ejecutado y entregado en enero del corriente año, según nota de cargo que se acompaña:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

**Depósito y Suministro.**

1.000 Ejemplares Recursos en Efectivo	
Contaduría General: entregado	
s remite N° 00552, adjunto . . .	\$ 12.75

De merecer vuestra aprobación solicito se liquide a favor de este Penal la suma indicada.

Saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **J. Vuegen Peters**".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto del Taller Imprenta, confeccionado por la Dirección

de la Cárcel Penitenciaria, a que se hace referencia en la nota transcrita precedentemente.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOCE PESOS con 75/100 m/n ( \$ 12.75), en cancelación del monto del presupuesto aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, ejercicio 1943.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo para la cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5615 G —**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 720—Letra L/943.

Vista la factura por \$ 77.85 presentada al cargo por la Librería San Martín, en concepto de diversas provisiones efectuadas a la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la LIBRERIA SAN MARTIN —SOC. RESP. LTDA., la suma de SETENTA Y SIETE PESOS con 85/100 m/n., (\$ 77.85) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5615 G**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 364-letra D/943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a fojas 8, informa lo siguiente:

"Atento a la providencia de Contaduría General, cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración las siguientes facturas:

**Cía de Electricidad del Norte Argentino**

Fact. N.º 8721 - 870 Kwhs.	
consumidos en Diciembre	\$ 123.98
Fact. N.º 8811 - 5392 Kwhs.	
consumidos en Diciembre	" 614.69
	<hr/>
	\$ 738.67

"El importe del consumo se distribuye así:

**"Gastos del Penal —**

**Rendir cuenta**

Fact. N.º 8721 — Consumo por luz.	\$ 123.98
Fact. N.º 8811 — 1.000 Kwhs. á 0.114	" 114.— \$ 237.98

**"Gastos Industriales —**

**Reintegrar**

Fact. N.º 8811 — 4392 Kwhs. á \$ 0.114	\$ 500.69
	<hr/>
	\$ 738.67

"(Fdo.): Juan Vuegen Peters — Director interino de la Cárcel Penitenciaria".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 67/100 (\$ 738.67) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder al pago de las facturas determinadas en la nota precedentemente transcrita.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 500.69 a Cárcel Penitenciaria — Cuenta: RESERVA MAQUINAS, y \$ 237.98 al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 de la



Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5617 G

Salta, Marzo 27 de 1943.

Siendo necesario llenar el número de becas acordadas por el Art. 3º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una beca a efectos de que puedan continuar sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", con arreglo a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto citado precedentemente, a cada uno de los siguientes niños: ALBERTO REQUENA, RAMON MOLINA, MANUEL TOMAS SANTILLAN Y EDMUNDO ANTONIO MORETTI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5618 G

Salta, Marzo 27 de 1943.

Atento al estado de salud del señor Jefe de Policía e Inspector General de Bosques Fiscales, don Navor J. Frías, quien continúa en esta Capital sometido a un severo tratamiento médico en procura de su restablecimiento;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase, con goce de sueldo, la licencia que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Enero próximo pasado,

le fuera acordada al señor Jefe de Policía e Inspector General de Bosques Fiscales, don NAVOR J. FRIAS, y con anterioridad al día 1º de Febrero último y hasta la oportunidad del restablecimiento del estado de su salud que le permita reasumir sus funciones.

Art. 2.º — Tómese debida razón por Contaduría General a los efectos del curso del trámite y liquidación de la planilla de sueldos correspondiente, con la imputación a la Partida respectiva de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5619 G

Salta, Marzo 29 de 1943.

Siendo necesario fijar un nuevo horario de asistencia para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Fijase a partir del día 1º de Abril próximo, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de su dependencia:

Todos los días hábiles, de horas 13 y 30 á 18 y 30, con excepción de los días sábados, para los cuales será de horas 8 y 30 á 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5620 G

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N° 969-letra T/1943.

Visto este expediente en el cual corren las siguientes actuaciones:

"Autorízase al señor Tesorero General de la Provincia, a entregar al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada la suma de \$ 45.— CUAREN-

TA Y CINCO PESOS M|N. a objeto de proceder al pago de gastos de movilidad y jornales ocupados durante los días 19 y 20 del corriente, en la realización de los actos preparados por el Gobierno de la Provincia en conmemoración del 130 Aniversario de la Batalla de Salta.

"Salta, Febrero 22 de 1943. (Fdo.): **Julio Figueroa Medina**, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Recibí de la Tesorería General de la Provincia el cheque N.º 458748 por la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESOS M|LEGAL, a mi orden, en pago de la precedente autorización. (Fdo.): **A. N. Villada**, Of. M. de Gobierno.

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y CINCO PESOS M|NACIONAL (m\$ñ 45.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Tesorería General, en concepto de reintegro, en cancelación de la autorización que por igual importe se transcribe precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la partida de "Eventuales", de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5621-G.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Siendo necesario llenar el número de becas acordadas por el Art. 3.º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese una beca a efectos de que pueda continuar sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", con arreglo a lo dispuesto por el Art. 3.º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso, al niño **ARTURO RAMON ALVARADO**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5622 G.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 870—Letra P/943.

Vista la nota N.º 1528 del señor Interventor de Policía, de fecha 16 de marzo en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D. — De conformidad a la autorización verbal dada por S. E. el señor Gobernador; cúmpleme llevar a su conocimiento que con fecha 5 del corriente mes se contrató los servicios de veinte (20) agentes de Policía extraordinarios por el término de 10 días a razón de \$ 90.—, mensuales cada uno, a fin de reforzar la dotación de personal supernumerario creado con motivo de las fiestas de Carnaval. En consecuencia solicito el reconocimiento de los servicios prestados por dicho personal, al propio tiempo que se liquide a esta Jefatura la partida de \$ 600, que importan los haberes devengados por ese personal a fin de proceder a su pago en las formalidades de práctica. Dios guarde a S. S. **Carlos Saravia Cornejo** — Interventor - Jefe de Policía".

Atento a lo informado por contaduría General con fecha 26 del corriente mes de marzo, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$ 600.—) a fin de que cancele los sueldos devengados por los veinte (20) agentes supernumerarios que oportunamente se le autorizara contratar, con motivo de las fiestas de Carnaval.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5623 G.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 798—Letra J/943.

Vista la siguiente nota de la H. Junta de Control de Precios y Abastecimientos de fecha 12 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. manifestándole que habiéndose rendido oportunamente cuenta de los importes entregados por ese P. Ejecutivo a esta Junta de Control de Precios y Abastecimiento para gastos y movilidad y siendo imprescindible disponer de fondos destinados a ese objeto a fin de que se puedan cumplir las tareas de inspección y pagar gastos varios de oficina; me permito solicitar a S. S. quiera disponer se asignen a esta Junta la suma de UN MIL PESOS MONEANA NACIONAL ( \$ 1.000.—, m/n.), destinados a este fin y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

"Saludo a S. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): Sr. **Nolasco Arias Fléming**. — Secretario Habilitado Pagador.

## Y CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 26 de Marzo en curso informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Si el P. E. en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 562 del 18 de Setiembre de 1939, sobre control de precios de artículos de consumo, ha de disponer la liquidación de fondos a favor de la H. Junta de Control de Precios y Abastecimientos, para atender los gastos que demande el desempeño de la misma; su imputación deberá ser a la citada Ley. (Fdo.): **G. Bolinger**. — p. Contador General".

Por consiguiente,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Ar. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la H. JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, la suma de MIL PESOS M/N. (m\$ñ. 1.000) por el concepto expresado en la nota transcrita precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la Ley N.º 562 del 18 de Setiembre de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5624-G.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Visto el fallo del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Penal, Doctor Carlos A. Frías, dictado en el asunto judicial que motivó, en ausencia del señor Jefe de Policía, la intervención de dicha repartición; y, las renunciaciones interpuestas por los señores Ubaldo M. Peirone y Rogelio Diez Gómez de los cargos de Comisario de Ordenes y Comisario de la Sección Primera de la Capital, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Comisario de Ordenes, don Ubaldo M. Peirone, y el Comisario de la Sección Primera de la Capital, don Rogelio Diez Gómez, han sido absueltos de culpa y cargo, sin que el proceso iniciado por denuncia del Jefe de Investigaciones, don Porfirio Collados, afecte el buen nombre y honor de los mismos;

Que la salud del señor Jefe de Policía no le ha permitido aún reintegrarse a sus funciones para considerar la situación de desarmonía creada entre los aludidos funcionarios, independientemente de la cuestión judicial cuya dilucidación en nada los afecta;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Dése por terminada la intervención decretada con fecha 31 de Diciembre de 1942, a la Policía de la Provincia; y hágase presente al señor Interventor doctor Carlos Saravia Cornejo, y al señor Secretario de la Intervención doctor Eduardo Velarde, el agradecimiento del Poder Ejecutivo por los importantes y desinteresados servicios prestados.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Jefatura de Policía al señor Comisario Inspector, don FELIX SARAVIA VALDEZ.

Art. 3.º — Acéptase las renunciaciones presentadas en carácter indeclinable por el Comisario de Ordenes, don UBALDO M. PEIRONE, y por el Comisario de la Sección Primera de la Capital, don ROGELIO DIEZ GOMEZ.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 5625-G.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 863—letra D/943.

Vista la siguiente nota del señor Director

de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 15 del corriente, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti S/D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración la siguiente factura por suministro de pan a las Hermanas Enfermeras y que se carga a:

**"DEUDORES OFICIALES.**

**CARCEL PENITENCIARIA**

93 kls. pan a \$ 0.25			
s remito N.o 01025	\$ 23.25		
62 " carne a \$ 0.60			
s remito N.o 01025	" 37.20	\$ 60.45	

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director Interino de la Cárcel Penitenciaria.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAR F. ULIVARRI** la suma de SESENTA PESOS CON 45|100 M|NACIONAL (\$ m\$.n. 60.45) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al decreto EN ACUERDO DE MINISTROS de fecha 24 de Febrero del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5626-G.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.o 624-letra E|943.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva la factura presentada al cobro por los señores Pedro Baldi y Hermano, en concepto de la provisión de combustibles y lubricantes "Y. P. F." con destino a la planta transmisora y para ser utilizados en la alimentación de las maquinarias existentes en la misma, de acuerdo al detalle consignado en dicha factura y a los memorandums adjuntos;

atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese a favor de los señores **PEDRO BALDI Y HNO.**, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS con 20|100 m|.n. (\$ 285.20) en cancelación de igual importe total a que asciende la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente y por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5627 G.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.o 869—Letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de marzo, en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios extraordinarios del Locutor **Hugo L. Poyard**, durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero ppdo., y 7, 8 y 9 del corriente mes de marzo, a razón de \$ 150.— m|.n., mensuales, de acuerdo al informe del señor Jefe de Estudios, don **Eduardo Hugo Romero**, que acompaño a la presente.

"Esta Dirección ha contratado la actuación del Locutor de referencia debido a la ausencia de los titulares, quienes debían ausentarse a la ciudad de Córdoba, a los fines de rendir el examen exigido por la Dirección de Radio-comunicaciones de la Nación y de conformidad a lo establecido oportunamente por el Ministerio a su digno cargo.

"Por estas consideraciones permítome rogar un favorable despacho y cuyo importe correspondiente imputarse a la cuenta "Fondos Explotación Radio LV9".

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9",

Oído el señor Contador General en su informe de fecha 26 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º Reconócese los servicios extraordinarios prestados por el señor HUGO L. POYARD, durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero ppdo., y los días 7, 8 y 9 de marzo en curso, en carácter de locutor de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y a razón de una remuneración mensual de \$ 150.— m/n., servicios extraordinarios que la Dirección de la Emisora vióse obligada a contratar en virtud de que durante el mes de febrero último los locutores titulares debieron viajar a Córdoba a objeto de rendir el examen de competencia exigido por la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, y en cuanto a la sustitución correspondiente al mes de marzo en curso obedeció a la necesidad de reemplazar al locutor titular, señor Juan C. Lagomarsino, en virtud de encontrarse este último ausente, debiendo la Dirección de la Emisora comunicar a Contaduría General el motivo de dicha ausencia, y si la misma se encontraba justificada o no.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5628 G. —**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 979—Letra M/943.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de El Carril, para proveer a la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente de dicho Municipio; y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor RICARDO MUÑOZ, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL CARRIL, por un período legal de funciones; (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor MARCIAL ZAMORA, Juez de Paz Suplente del Distrito Mu-

nicipal de EL CARRIL, por un período legal de funciones. (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo juramento prestado en la forma de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5629 G. —**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Atento al decreto dictado con fecha 29 del corriente, por cuyo artículo 3.º se acepta la renuncia presentada en carácter indeclinable por el Comisario de la Sección Primera de la Capital, don Rogelio Diez Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del fallo del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Penal doctor Carlos A. Frías recaído en el asunto judicial que motivó la intervención a la repartición policial, el señor Rogelio Diez Gómez ha sido absuelto de culpa y cargo, sin que el proceso afecte su buen nombre y honor;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General los haberes correspondientes al señor ROGELIO DIEZ GOMEZ como Comisario de Policía de la Sección Primera de la Capital, por los meses de Enero y Febrero del presente año y el proporcional correspondiente a los veintinueve (29) días del mes de Marzo en curso, y en atención al hecho de que la suspensión que le fuera impuesta en el ejercicio de sus funciones por decreto del 31 de Diciembre de 1942 obedeció a la cuestión judicial dilucidada y resuelta a su favor, sin que el proceso afecte su buen nombre y honor.

Art. 2.º — Tómese debida razón por Contaduría General a los efectos del curso del trámite y liquidación de la planilla de sueldos reconocidos por este decreto, cuyo pago se realizará con imputación a la partida respectiva de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5630 G.**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Habiendo fallecido en esta Capital, el señor don Adolfo García Pinto, quién ejerció con patriotismo y eficiencia la representación popular en la Honorable Legislatura y desempeñó el cargo de Intendente Municipal de la Capital, poniendo al servicio de los intereses comunales su capacidad, sus propósitos de bien público y desinterés;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.o — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia durante el día de la fecha, en señal de duelo por el fallecimiento del señor don Adolfo García Pinto.

Art. 2.o — La Jefatura de Policía dispondrá que el Cuerpo de Bomberos y el Escuadrón de Seguridad formen de parada frente a la Necrópolis local en el acto del sepelio, para rendir los honores correspondientes.

Art. 3.o — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, preséntese a la familia del distinguido extinto las condolencias del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5631 G.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.o 943—Letra B/943.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación, de fecha 26 de Marzo en curso, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., rogándole quiera ordenar se me reembolse, por

donde corresponda, la suma de \$ 260.—, que importan los gastos ocasionados por la Comitiva Oficial que fué a Cafayate con motivo de la "Fiesta de la Vendimia".

"Con tal motivo, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Carlos Brachieri.** —Secretario de la Gobernación".

Y atento lo informado por Contaduría General en el día de la fecha;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese en carácter de reintegro, y con cargo de rendir cuenta, a favor del señor SECRETARIO DE LA GOBERNACION, don Carlos Brachieri, la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 260.—), suma ésta que importan los gastos ocasionados por la Comitiva Oficial que fué a Cafayate con motivo de la "Fiesta de la Vendimia"; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 5632 G.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.o 864—Letra D/943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación y pago la siguiente factura por suministro de raciones al Penal durante el mes de Enero del año en curso:

**"Procesados y Penados**

	Precio	Importes	
		Parcial	Total
8.041 raciones	0.50	4.020.50	
<b>"Cuerpo de Guardia Cárcel</b>			
1.119 raciones	0.50	559.50	
<b>"Celadores</b>			
320 raciones	0.50	160.—	
<b>"Cuerpo de Menores</b>			
1.320 raciones	0.50	660.—	\$ 5.400.—
			\$ 5.400.—

**Son: Diez Mil Ochocientos Raciones con un importe de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos M|NACIONAL.**

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M|NACIONAL (m\$.n. 5.400.—), en concepto de raciones suministradas al Penal durante el mes de Enero próximo pasado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5633 G.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.º 945—Letra P/943.

Visto el presente expediente en el cual corren las actuaciones relativas a la licitación privada o administrativa, autorizada por decreto de fecha 3 de Febrero ppdo., para la provisión de pasto seco destinado al ganado de la Policía de la Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acta de apertura de dicha licitación privada, es la siguiente:

**"Licitación privada de pasto seco enfardado**

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo horas once, el suscripto Secretario de la Intervención de la Policía, en su despacho por ante el de actuación de conformidad a la autorización dada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 3 del cte. mes, y a los avisos enviados, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas para proveer a esta Jefatura de Policía durante los meses de Marzo a Diciembre del cte. año de pasto seco a razón de Diez toneladas mensuales, habiendo dado el siguiente resultado:

"El señor Jorge A. Marrupe ofrece proveer pasto seco enfardado puesto en el local del Escuadrón de Seguridad a razón de \$ 65.—,

la tonelada. Acompaña sellado provincial de Cinco pesos N.º 010080 y se compromete hacer el depósito de garantía del 10 % cuando se lo exijan en caso de adjudicación.

"No habiendo más propuestas se cierra esta acta y no estando presente el proponente la firman los testigos que suscriben al pie. (Fdo.): **Dr. Eduardo Velarde** —Secretario de la Intervención de la Jefatura de Policía de la Provincia. **Juan Martín Solá** —Secretario. —Testigos: Daniel A. Iriarte y Mario Grení.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Marzo en curso, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor JORGE A. MARRUPE, la provisión de diez (10) toneladas de alfalfa enfardada a razón de Sesenta y Cinco pesos cada una, lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M|NACIONAL (m\$.n. 650.—), con destino al forraje del ganado de la Policía de la Capital, durante el mes de Marzo en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 18, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1943.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5634 G.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Siendo necesario llenar el número de becas acordadas por el Art. 3º. del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese una beca a efectos de que pueda continuar sus estudios en el Colegio Salesiano "Ángel Zerda", con arreglo a lo dispuesto por el Art. 3º, del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo en curso, al niño MARIO ROBUSTIANO NIEVA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 7136 H

Salta, Marzo 23 de 1943.

Expediente N.º 1479-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de cinco cajas de broches de alambre, marca "Verigood", para coser expedientes y con destino a la Sección Apremio; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Adjudícase a la Librería San Martín, la provisión de cinco cajas de broches de alambre, marca "Verigood", con destino a la Sección Apremio de Dirección General de Rentas, por un importe de \$ 14.— (CATORCE PESOS M|N.), suma que se liquidará oportunamente a la casa adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7137 H

Salta, Marzo 23 de 1943.

Expediente N.º 58-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "LA PROVINCIA", presenta factura por \$ .60.— en concepto de publicación de una Intimación de pago por editos, correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Fausto Raúl Evaristo Canton y a Doña María Isabel Canton; y atento al comprobante adjunto y a lo infor-

mado por Contaduría General con fecha 17 de marzo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7138 H

Salta, Marzo 23 de 1943.

Expediente N.º 979-Letra L|1943.

Visto este expediente, en el cual el señor HUGO LARRAN SIERRA, eleva planilla por \$ 108.— en concepto de la comisión que le corresponde en su carácter de Expendedor de Libretas de Matrimonio del Registro Civil de la Capital durante el año 1943;

Por tanto y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 108.— (CIENTO OCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor HUGO LARRAN SIERRA, en concepto de la comisión que le corresponde, en su carácter de Expendedor de Libretas de Matrimonio del Registro Civil de la Capital durante el año 1942.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1942, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.



Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7139 H**  
Salta, Marzo 24 de 1943.  
Expedientes N.º 223-Letra C|1943 y N.º 1482-Letra C|1943.

Vistos estos expedientes relativos a planillas presentadas por Receptores de Rentas Fiscales en concepto de la comisión que les corresponde por clasificación de patentes Generales efectuadas durante el año 1942, de conformidad con los detalles contenidos en cada uno de ellas;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de las sumas que a continuación se expresan y que se liquidará a cada uno de los Receptores que se mencionan, por concepto de comisiones que les corresponde por clasificación de patentes generales efectuadas durante el año 1942;

- c) JUAN CRUELLS, Receptor de Embarcación, Departamento de Orán, la suma de \$ 307.35 (TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).
- b) JORGE CARO, Receptor de Chicoana, la suma de \$ 87.70 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1942 — en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo Contaduría General tomar las providencias del caso a fin de realizar la compensación que corresponde en los valores que deben percibir los señores JUAN CRUELLS Y JORGE CARO.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7140 H**  
Salta, Marzo 24 de 1943.  
Expediente N.º 1299-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita la provisión de 25 talonarios de Notas de Ingreso de 100 hojas cada uno, con duplicado, numeradas del 7.501 al 10.000; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 25 libros tapa bisagras de 100 hojas duplicadas y perforadas del 7501 al 10.000 y 25 talonarios de 100 hojas cada uno del 7501 al 10000, con 1 talonario sin numeración por un importe total de \$ 150.30 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7141 H**  
Salta, Marzo 24 de 1943.  
Expediente N.º 709-Letra J|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva un presupuesto N.º 43 por \$ 6.40 como una ampliación del presupuesto N.º 202, agregado al expediente N.º 9225-Letra J|941, presupuesto que ha sido

confeccionado de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado en lo Penal 2da. Nominación a efectos de reemplazar los tableros de una Biblioteca ya construída, por vidrios;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 8.40 (OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), para la realización del trabajo precedentemente mencionado y descripto en el presupuesto Nº 48 corriente a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado, suma que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por tal concepto y con imputación al INCISO 5 ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7142 H**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Expediente Nº 1538-Letra E|1943.

Visto este expediente en el cual el Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la impresión de dos mil hojas movibles para los libros de esa Oficina; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión de dos mil hojas movibles para los libros de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por un importe de \$ 368. — (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M|N.) de acuerdo al presupuesto presentado por la misma suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7143 H**

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expedientes Nros. 1766-C|1943 y 1783-G|1943.

Vistos estos expedientes relativos a planillas presentadas por los señores Expendedores y Recaudadores de Sellado de la Capital, en concepto de la comisión que les corresponde por percepción de valores fiscales desde el 3 al 27 del mes de febrero del año en curso, de conformidad con los detalles contenidos en cada uno de ellos;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de las sumas que a continuación se expresan y que se liquidará a cada uno de los Receptores y Expendedores que se mencionan, por concepto de comisiones que les corresponde por percepción de valores fiscales desde el 3 al 27 de febrero del año en curso;

- a) RAUL CORRALES ORGAZ, Expendedor de Sellado de la Capital, la suma de \$ 324.48 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M|L.).
- b) TOMAS GIL, Recaudador de Sellado de la Capital, la suma de \$ 344.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M|L.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — EJERCICIO 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7144 H

Salta, Marzo 25 de 1943.

Expediente N° 1976-letra T|943.

Visto este expediente en el cual el señor MAURICIO TOUJAN, Inspector de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Concédense licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, al señor MAURICIO TOUJAN Inspector de Rentas de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7145 H

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N° 1778-Letra P|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Diego Pérez presenta factura por \$ 45.80 en concepto de provisiones efectuadas al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para el automóvil oficial y pensión del mismo durante el mes de febrero ppdo.; por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 45.80 (CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor DIEGO PEREZ, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregado a este expediente, imputándose este gasto al INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente. — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7146 H

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N° 2162-letra C|943.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por el que la Contaduría General de la Provincia solicita la expedición de una orden de pago a los efectos de su contabilización,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Expídase una orden de pago por la cantidad de \$ 2.455.96 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M|L.) a favor de la STARDARD OIL COMPANY y demás firmantes del convenio del 6 de Abril de 1933, con imputación a las mismas, importe que aplicará en compensación por la retención a efectuarse por dichas compañías en Dirección General de Rentas y en pago de las regalías por el mes de Febrero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7147 H

Salta, Marzo 12 de 1943.

Expedientes Nros. 6759-letra B|942 y 1603-letra B|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Banco Provincial de Salta solicita se le liquide la suma de \$ 3.246.72, en concepto de reembolso por parte del Poder Ejecutivo, de la suma que dicha Institución invirtió en cumplimiento de la Ley N° 5 "Expropiación de Tartagal" de fecha 6 de Agosto del año 1930; y atento a las constancias de los expedientes mencionado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Líquidese a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 3.246.72 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M|L.) en concepto de reembolso de dicha suma gastada por la Institución mencionada en cumplimiento de la Ley N° 5 "Expropiación de Tartagal" de fecha 5 de agosto de 1930, gasto que se imputará a la citada Ley y se atenderá con fondos de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7148 H**

Salta, Marzo 27 de 1943.

Expediente N.º 2020-letra R|943.

Vista la solicitud formulada por el señor DOMINGO R. ROMANO, para que se le otorgue una beca de \$ 30.— mensuales, a fin de continuar sus estudios en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las posibilidades de que dispone el Poder Ejecutivo ha propiciado y apoyado a numerosos jóvenes para que puedan continuar sus estudios, y encontrándose el solicitante en una situación económica que no le permite por sí solo afrontar los gastos que le demanda la prosecución de los mismos,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Acuérdate a Don DOMINGO R. ROMANO, una beca por el importe mensual de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|L.), para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, debiendo enviar su certificado de inscripción en la misma y trimestralmente un certificado de concurrencia regular a las clases que se dicten en ese establecimiento, condición indispensable para la liquidación de la beca que se acuerda por el presente decreto; debiéndose imputar este gasto al mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**  
**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7149 H**

Salta, Marzo 27 de 1943.

Expedientes Nros. 10606-A|942 — 10620-A|942 — 1167-A|43 — 1289-C|43 — 110-C|43 — 483-C|43 — 10191-Ch|42 — 367-Ch|43 — 329-Ch|43 — 638-C|43 — 159-F|43 — 160-F|43 — 174-F|43 — 175-G|43 — 213-G|43 — 10437-M|42 — 1831-H|43 — 95-H|43 — 178-N|43 — 1146-S|43 — 162-R|43 — 538-R|43 — 1364-R|43 — 384-V|43 — 100-F|43 — 98-F|43.

Vistos estos expedientes relativos a planillas presentadas por Expendedores y Receptores Fiscales por concepto de la comisión que les corresponde por recaudación de valores fiscales durante el año 1942 ppdo., de conformidad con los detalles contenidos en cada uno de ellos;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de las sumas que a continuación se expresan y que se liquidarán a cada uno de los Expendedores y Receptores que se mencionan, por concepto de comisiones que les corresponde por recaudación de valores Fiscales durante el año 1942;

- a) FERNANDO ALEMAN, Expendedor de Telloche (Anta) la suma de \$ 16.95 (DIEZ Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).
- b) FELIX B. ALDERETE, Receptor de El Potrero (R. de la Frontera) la suma de \$ 407.24 (CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M|N.).
- c) VICTOR A. ARANDA, Receptor de Cerrillos, la suma de \$ 16.04 (DIEZ Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M|N.).
- d) JORGE CARO, Receptor de Chicoana, la suma de \$ 263.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M|N.).
- e) JUAN CRUELLS, Receptor de Embarcación (Orán), la suma de \$ 1.118.14 (UN MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M|N.).
- f) JORGE CARO, Expendedor de Chicoana, la suma de \$ 160.82 (CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.).
- g) PASCUAL B. CHAGRA, Receptor de Aguarray (Orán), la suma de \$ 369.96 (TRES-CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).
- h) JUAN CHAMORRO, Receptor de El Tala (La Candelaria), la suma de \$ 113.92 (CIENTO TRECE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M|N.).

- i) PASCUAL B. CHAGRA, Receptor de Aguaray (Orán), la suma de \$ 450.38 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.).
- j) BUENABENTURA CARDOZO, Receptor de R. de Lerma, la suma de \$ 554.83 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|N.).
- k) FRANCISCO FERNANDEZ CORNEJO, Receptor de Tartagal (Orán), la suma de \$ 398.77 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.).
- l) ERNESTO FIGUEROA, Expendedor de Quebrachal, Anta, 3ra. Sección, la suma de \$ 363.14 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M|N.).
- m) ERNESTO FIGUEROA, Receptor de El Quebrachal (Anta), la suma de \$ 748.28 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).
- n) GERARDO GALLO, Receptor de Orán, la suma de \$ 400.47 (CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.).
- ñ) POMPILIO GONZALEZ, Receptor de Guachipas, la suma de \$ 205.38 (DOSCIEN-TOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.).
- o) GREGORIO R. MORENO, Receptor de Campo Quijano, (R. de Lerma), la suma de \$ 169.77 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.).
- p) MARIANO MUSSARI, Expendedor de Pampa Grande (Guachipas), la suma de \$ 270.49 (DOSCIEN-TOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.).
- q) JOSE FAUSTO NOVILLO, Expendedor de Cafayate, la suma de \$ 213.38 (DOSCIEN-TOS TRECE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.).
- r) JOSE FAUSTO NOVILLO, Receptor de Cafayate, la suma de \$ 369.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.).
- s) FANOR SANCHEZ, Receptor de Iruya, la suma de 112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.).
- t) JULIA R. DE REGIS, Receptora de La Caldera, la suma de \$ 341.65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).
- u) DIEGO RASPA, Receptor de Campo Santo, la suma de \$ 384.53 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M|N.).
- v) DIEGO RASPA, Ex-Expendedor de Campo Santo, la suma de \$ 79.90 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.).
- w) FAUSTO VIDELA CENTENO, Receptor de Pichanal (Orán), la suma de \$ 224.99 (DOSCIEN-TOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.).
- x) ALEJANDRO FIGUEROA, Expendedor de La Tablada (Capital), la suma de \$ 887.39 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.).
- y) ALEJANDRO FIGUEROA, Expendedor de La Tablada (Capital), la suma de \$ 44.05 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1942, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación, debiendo Contaduría General tomar las providencias del caso a fin de realizar la compensación que corresponde en los valores que deben percibir los señores Félix B. Alderete, Jorge Caro, Juan Cruells, Parcial B. Chagra, Juan Chamorro, Buenaventura Cardozo, Francisco Fernández Cornejo, Ernesto Figueroa, Gerardo Gallo, José Fausto Novillo, Diego Raspa, Fausto Videla Centeno y Alejandro Figueroa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7150 H**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 9204-Letra Z|1942.

Visto este expediente por el que el señor CARLOS ZIMMERMAMM, solicita el arriendo de una fracción de terreno fiscal parte integrante del lote fiscal N.º 57, para agricultura, con una superficie de 50 hectáreas con la siguiente colindación: Norte Paralelo 22; Este y Sud, terrenos Fiscales y Oeste Arroyo Pocitos, con 800 metros de Norte a Sud por 625 de Este a Oeste; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas en el sentido de que no existe inconveniente alguno a que se haga lugar a lo solicitado y estima equitativo el precio de \$ 20 anuales,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Concédense a DON CARLOS ZIMMERMAMM, en arriendo, y por el término de cinco años, la fracción del lote fiscal Nº 57 ubicado en el Departamento de Orán, con la superficie, límites y colindaciones mencionadas en los considerandos del presente decreto y al precio de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]), anuales, pagaderos en anualidades adelantadas, debiendo respetar el arrendatario la explotación de bosques existentes acordada por el Gobierno de la Provincia a don Luis Bello en dicho lote, y debiendo respetar Don Luis Bello, a su vez, la situación de arrendero del Gobierno de la Provincia de don Carlos Zimmermann, en sus tareas como agricultor.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescindir el arriendo que se acuerda por este Decreto en cualquier tiempo, sin derecho a indemnización alguna para el arrendatario, quedando todas las mejoras que se hayan introducido de propiedad del Fisco y por las razones que éste a su exclusivo juicio considere convenientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7151 H**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente Nº 8619-letra S|942.

Visto este expediente en el cual el señor LIBERATO SARAVIA, solicita se le conceda en arriendo por el plazo de cinco años, a razón de \$ 75.— anuales por legua cuadrada, un terreno de propiedad fiscal de forma rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 15.000 metros de Este a Oeste, cuyo esquinero Noreste es el vértice Sudeste de la finca "POZO DEL TIGRE", Departamento de Anta, parte integrante de la zona fiscal denominada "EL PORVENIR"; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5| 5vta., a lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 4 y 6 y por Contaduría General a fs. 8 del mismo expediente;

Por tanto, y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el recurrente a fs. 10,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Acuérdase a Don LIBERATO SARAVIA, en arriendo, por el término de cinco

años un terreno fiscal denominado "EL PORVENIR", con una extensión de 5.000 metros de Norte a Sud por 15.000 metros de Este a Oeste, cuyo esquinero Noreste es el vértice Sudeste de la finca "POZO DEL TIGRE" ubicado en el Departamento de Anta, con destino exclusivamente a pastoreo, debiendo el arrendatario abonar anualmente la suma de \$ 0.50 (Cincuenta centavos m[l.]) por cabeza de ganado determinada por la Ley de Yerbajes y Tierras Fiscales, en la forma, modo y tiempo establecido por el decreto reglamentario de la misma.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescindir el arriendo que se acuerda por este decreto en cualquier tiempo, sin derecho a indemnización alguna para el arrendatario, quedando todas las mejoras que se hayan introducido de propiedad del Fisco, y por las razones que éste a su exclusivo juicio considere convenientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7152-H.—**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 1833-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por servicios telefónicos prestados a las distintas oficinas de la Administración durante el mes de Marzo en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 418.88 (CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto recibirá la siguiente imputación:

\$ 413.38 al Inciso 5- Item 7- Partida 1 y

\$ 5.50 al Inciso 3- Item 25- Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7153-H.—**

Salta, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.º 2159-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor **ROBERTO P. MALDONADO**, presenta factura por provisiones efectuadas al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.50 (CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Roberto P. Maldonado, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7154-H.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1609-letra D|1943.

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para cancelar los gastos efectuados durante el mes de Febrero ppdo., a fin de realizar adquisiciones de artículos de bazar destinados a satisfacer las necesidades de las distintas oficinas de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 226.90 (DOSCIENTOS VEINTISEIS

PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores **ADOLFO MOSCA Y CIA.**, en cancelación de los gastos efectuados por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Febrero ppdo., de conformidad al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra ya citado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 134.55 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores **VIRGILIO GARCIA Y CIA.**, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor **JOSE LOPEZ**, en cancelación de los gastos efectuados por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.60 (TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores **PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS**, en cancelación de los gastos efectuados por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 5.º — Los gastos autorizados precedentemente, se imputarán al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7155—H.**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1881—Letra V|1943.

Visto este expediente en el cual el señor **ADOLFO VERA ALVARADO**, empleado de Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días sin goce de sueldo al

señor ADOLFO VERA ALVARADO, empleado de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.º 7156-H.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1846-letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA" por concepto de publicación de una intimación de pago por Edictos "D. FAUSTO RAUL EVARISTO CANTON y a doña MARIA ISABEL CANTON" desde el 13 al 24 de Febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.º 7157-H.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1608-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita la autorización necesaria para disponer a la cancelación de las facturas presentadas por las casas del ramo, que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de provisión de artículos de librería con el fin de satisfacer a las necesidades de las dis-

tintas reparticiones de la Administración durante el mes de Febrero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 177.55 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de Febrero ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 160.80 (CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la librería Sucesión Miguel Pascual, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Febrero, ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado a este expediente.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.80 (CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la librería El Colegio, en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de Febrero ppdo., y de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 4.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.º 7158-H.—

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1880-letra N|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "NORTE" por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Enero del año en curso, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Marzo en curso,



**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7159-H.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 1835-letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA" por concepto de publicación del RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE TESORERIA GENERAL correspondiente al mes de Enero del año en curso y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Marzo en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7160-H.—**

Salta, Marzo 27 de 1943.

Expediente N.º 8332-letra C|941.

Atento a lo dispuesto por la Ley 709, aprobatoria del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Llámase a licitación pública para la venta, arriendo o explotación mixta con el Gobierno de la Provincia, del Molino Harinero de propiedad del mismo, ubicado en esta ciudad Calle O'Higgins 853 de acuerdo a las bases, pliego de condiciones y especificaciones de carácter general y técnicas formuladas por la Dirección General de Obras Públicas que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2.º — Las propuestas se abrirán a horas 15 del día quince de Junio de 1943, en el Despacho del Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Se acompañará a cada propuesta:

- a) Un ejemplar de la Ley 709 y las bases y pliego de condiciones que suministrará el Poder Ejecutivo al efecto, debidamente firmada en cada una de sus páginas en prueba de conformidad y conocimiento;
- b) Un sello provincial de \$ 15.— (QUINCE PESOS M|L.);
- c) Una boleta de depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|L.), a la orden del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — El depósito a que se refiere el artículo anterior se devolverá a los interesados al adjudicarse la licitación, y al favorecido por ella, en su caso, después de firmado el respectivo contrato.

Las propuestas deberán mantenerse por un término de noventa días por lo menos a contar del día de apertura de las propuestas, y el que desistiera o la retirase antes de vencido ese plazo perderá el depósito mencionado.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas a su exclusivo juicio, teniendo en cuenta para ello la que ofrezca mayores garantías de idoneidad y capacidad financiera, como así la que ofrezca conjuntamente las condiciones más convenientes a los intereses del Gobierno de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7161-H.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.º 1847-letra C|1943.

Visto el presente expediente, en el cual el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, propone el nombramiento del señor Carlos Alfredo Singlau, para ocupar el cargo de Escribiente de dicha Repartición, en reemplazo del señor Néstor Ramón Arias, fallecido el día 9 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Designase al señor CARLOS ALFREDO SINGLAU, Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7162-H.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.º 2248-letra C|1943.

Visto este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte el decreto correspondiente a efecto de poder liquidar la subvención de \$ 300.— mensuales que le corresponden al concesionario del servicio de Mensajería desde Salta a Cachi, Molinos y la Poma durante los meses de Enero a Abril en razón de que el contrato actualmente en vi-

gencia establece dicha retribución durante todo el año mientras que en el contrato anterior se excluían los meses nombrados.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), mensuales durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, suma que se liquidará y abonará oportunamente al señor ERNESTO G. DIAZ concesionario del servicio de mensajería desde Salta a Cachi, Molinos y la Poma, dando cumplimiento así al contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el nombrado .

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al decreto N.º 6948 de fecha 20 de Enero de 1943 en ACUERDO DE MINISTROS, hasta tanto sea sancionada la nueva ley de Presupuestos sometida a consideración de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7163-H.—**

Salta, Marzo 30 de 1943.

Expediente N.º 1161-letra C|943.

Visto este expediente por el que el señor PEDRO CAPROTTA, solicita del Poder Ejecutivo autorización para instalar en la ciudad de Salta una fábrica de explosivos, el que se destinará para trabajos de construcción y minas, en el que con fecha marzo 12 de 1943 el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento resolvió hacer saber al interesado, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 2 de Setiembre de 1927 relativo a la reglamentación de Fábricas de Explosivos, Armas, etc., debía Don Pedro Caprotta previamente a toda gestión antes las autoridades provinciales o municipales, gestionar la autorización correspondiente del Ministerio de Guerra de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de Marzo en curso, se presentó el recurrente al Ministerio de Hacienda

manifestando que ha iniciado el trámite respectivo ante el Ministerio de Guerra de la Nación y que para evitarse perjuicios por la demora en la instalación de la futura fábrica, solicita una autorización precaria sujeta en definitiva a lo que sobre el particular resuelva el Ministerio de Guerra, para ir efectuando los trabajos correspondientes y preparando la pólvora para la construcción de un camino;

Que la demora en resolverse el citado expediente en definitiva es imputable exclusivamente al recurrente por no haber iniciado y obtenido en su oportunidad la autorización imprescindible a que se refiere el decreto citado del Gobierno de la Nación;

Que no obstante ello, el Poder Ejecutivo considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado a fs. 10, o sea acordar la autorización con carácter precario sujeto en definitiva a lo que sobre el particular resuelva el Ministerio de la Guerra, y sin perjuicio de la intervención municipal en cuanto ella fuera procedente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a Don Pedro Caprotta a instalar una fábrica de pólvora destinada exclusivamente a trabajos de caminos y minas, la que se instalará previa autorización municipal dentro del éjido urbano de la ciudad de Salta y sujeta dicha autorización a lo que en definitiva resuelva sobre el particular el Ministerio de la Guerra, con sujeción a lo dispuesto en el decreto del Gobierno Nacional de fecha 2 de setiembre de 1927, relativo a la fabricación de explosivos, armas, etc; debiendo el interesado hacer conocer de inmediato al Ministerio de Hacienda de la Provincia la resolución de las autoridades nacionales, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de ordenar la clausura inmediata del establecimiento a instalarse si razones de seguridad e interés público así lo aconsejaren.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**N.º 3046 G. —**

Salta, Marzo 24 de 1943.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en la primera sección del Departamento de Anta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1.º — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno Nacional, para ejercer sus funciones en la primera sección del Departamento de ANTA, en la siguiente forma:

Presidente:

Sr. Abelardo Montoya, Presidente de la H. Comisión Municipal,

Miembros:

Sr. Florencio Miy, Receptor de Rentas de El Piquete;

Sr. Rafael Amado, Sub - Comisario de Policía de Nogales.

Sr. Francisco Rafal, Encargado Registro Civil de Paso de la Cruz.

Sr. Manuel Torino, vecino caracterizado de Las Víboras.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3047 G. —**

Salta, Marzo 27 de 1943.

Siendo necesario designar las Comisiones que tendrán a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en la 2.ª y 3.ª sección del Departamento de Anta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE:**

1.º — Déjense constituidas las siguientes Comisiones Distribuidoras de maíz donado por el Gobierno Nacional, para ejercer sus funciones en la Segunda y Tercera Sección del De-

partamento de Anta:

**Joaquín V. González.**

Presidente:

Sr. Florencio Moya, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros:

Sr. Jesús Venancio Cuéllar, Comisario de Policía,

Dr. Oscar H. Costas, Médico de Zona de la Dirección Provincial de Sanidad,

Sres. Néstor Palermo y Román Cuellar, caracterizados vecinos.

**Coronel Olleros.**

Presidente:

Sr. Alejandro Mac Michael.

Miembros:

Sr. Celso Barrozo, Sub - Comisario de Policía,

Sres. Irineo Ibarra, Néstor Sarmiento y Napoleón Orquera, caracterizados vecinos.

**El Quebrachal.**

Presidente:

Sr. Antonio Aranda (hijo), Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros:

Sr. Segundo García Orellana, Comisario de Policía.

Sres. Alfonso Larosio, Germán Cuellar, Domingo Boteri y Pedro Sandéz, caracterizados vecinos.

**Estación Macapillo.**

Presidente:

Sr. Clemente Pérez, Comisario de Policía.

Miembros:

Sr. Policarpo García Orellana, Sub - Comisario de Policía,

Sres. Luciano Cuellar y Tomás Zuñiga, caracterizados vecinos.

**Estación Río del Valle.**

Presidente:

Sr. Benjamín R. Montoya.

Miembros:

Sr. Eusebio Carrasco, Sub - Comisario de Policía,

Sr. Raúl Roldán, Sub - Comisario de Policía y Sr. Luis Fernández, caracterizado vecino.

**Estación Apolinario Saravia.**

Presidente:

Sr. Colón Talló, Sub - Comisario de Policía.

Miembros:

Sr. Aristides Figueroa, Sub - Comisario de Policía de Las Flores.

Sres. Andrés Gómez, Lorenzo Fresco Aranda y José León Alantíz, caracterizados vecinos.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3048 G.—**

Salta, Marzo 29 de 1943.

Expediente N.º 748—Letra D/943.

Vista la nota de fecha 5 del mes actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración el siguiente presupuesto de Taller Carpintería por trabajo efectuado y entregado en enero ppdo., según nota de cargo que se acompaña:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.**

**Secretaría de la Gobernación.**

1 — Sillón tapizado y arreglos de las patas, entregado s/remite número 00033, adjunto . . . . . \$ 3.—

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**R E S U E L V E :**

1.o — Apruébase el presupuesto del Taller de Carpintería, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, detallado en la nota precedentemente inserta.

2.o — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar, F. Ulivarri, la suma de TRES PESOS M/N., (\$ 3.—), en cancelación del importe del presupuesto aprobado por el punto anterior; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1943.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3049 G**

Salta, Marzo 31 de 1943.

Expediente N.º 1001—letra E/943.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de marzo en curso, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto en lo pertinente dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"Manuel Valls, contrato N° 128, por producto "CUTEX" que comienza el 1° de marzo y vence el 31 de mayo p/v., por \$ 75.— m/n. mensuales, por	\$	225.—
"Manuel Valls, contrato N° 141, que comienza el 15 de marzo y vence el 14 de junio p/v., por producto "MEDIAS PARIS", por \$ 150.— mensuales, por	\$	450.—
"La Tropical, contrato N° 142, que comienza el 14 de marzo corriente, y vence el 4 de abril p/v., por	"	100.—
"Casa Perramus, contrato N° 143, que comienza el 17 de marzo y vence el 15 de abril p/v., por	"	60.—
"S. Pequeño Pugalovich, contrato N° 144 que comienza el 20 de marzo y vence el 18 de abril próximo, por	"	45.—
"Fernández Hnos. y Cia., contrato N° 145 que comienza el 21 de marzo y vence al cumplir 5.000 pal. por	"	100.—
"García Almandariz y Cia. SRL., contrato N° 146, que comienza el 20 y vence el 26 de marzo cte. por	"	22.40
"Manuf. Tabacos Villagrán SRL., contrato N° 147 que comienza el 21 de marzo y vence el 19 de abril p/v. por	"	114.—
"Martín Moneris, contrato N° 148, que comienza el 20 y vence el 21 de marzo corriente, por	"	20.—
"Tapia y Guzmán, contrato N° 149, que comienza el 20 de marzo cte. y vence al cumplir 500 pal., por	"	20.—
"Alberto Villa, contrato N° 150, que comienza el 23 de marzo y vence el 6 de abril próximo, por	"	15.—
"Alberto Villa, contrato N° 151 que comienza el 24 de marzo cte. y vence el 7 de abril próximo, por	"	15.20
"Ernesto Raúl Ranea, contrato N° 152, que comienza el 6 y vence el 10 de abril próximo, por	"	13.50
"José Margalef, contrato N° 154 que comienza el 25 de marzo y vence el 10 de abril próximo, por	"	56.50

"Juan M. Gutiérrez del Río, contrato N° 155 que comienza el 25 de marzo y vence el 23 de abril p/v., por	"	30.—
"Casa Perramus, contrato N° 156 que comienza el 25 de marzo y vence el 23 de abril próximo, por	"	30.—
"Casa Loira, contrato N° 158, que comienza el 28 de marzo cte. y vence el 26 de abril próximo por	"	30.—
"José Campanella, contrato N° 157 que comienza el 26 de marzo y vence al cumplir 2.500 palabras, por	\$	40.—
"Aarón Mamber, contrato N° 159 que comienza el 1° y vence el 30 de abril próximo, por	"	40.80
"José Campanella, contrato N° 160, que comienza el 25 de marzo cte. y vence el 8 de abril, por	"	140.—
		<b>T O T A L . . . . \$ 1.566.40</b>

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**R E S U E L V E :**

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tome razón Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha 9 de mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3050-G.—**

Salta, Abril 2 de 1943.

Expediente N.º 1042-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", de fecha 31 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

<b>Anselmo Bártolo</b> , Contrato N.o 161, que comienza el 1.o de Abril y vence el 30 del mismo mes, por	\$ 100.—
<b>Madame Scarlett</b> , Contrato N.o 162, que comienza el 20 y vence el 28 de Marzo corriente, por	" 11.25
<b>Fernández Hnos y Cia.</b> Contrato N.o 163, que comienza el 5 y vence el 26 de Abril plv. por	" 90.—
<b>Gdes. Tdas. C. Heredia.</b> Contrato N.o 164, que comienza el 1.o de Abril plv. y vence al cumplir 5.000 palabras por	" 100.—
<b>Gdes. Tdas. C. Heredia</b> Contrato N.o 165, que comienza el 4 y vence el 18 de Abril plv. por	" 126.—
<b>Fco. Moschetti y Cia.</b> Contrato N.o 166, que comienza el 2 y vence el 30 de Abril próximo por	" 260.—
<b>Domingo Comoglio.</b> Contrato N.o 167 que comienza el 1.o y vence el 30 de Abril próximo por	" 130.—
<b>Oscar Saravia Cornejo.</b> Contrato N.o 168, que comienza el 1.o y vence el 30 de Abril próximo por	" 61.20
<b>Agustín Ramírez Le Fort.</b> Contrato N.o 169, que comienza el 1.o y vence el 30 de Abril próximo por	" 19.20
<b>Gdes. Tiendas C. Heredia.</b> Contrato N.o 170, que comienza el 28 de Marzo cte. y vence el mismo día por	" 12.50
Total: m\$ <u>n.</u> 910.15	

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso** —Director de L. V. 9".

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2.o — Tóme razón Contaduría General a los efectos del art. 3o. del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 3051 G.—**

Salta, Abril 2 de 1943.

Expediente N.o 1041—Letra E/943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 1o. de Abril en curso, cuyo texto dice: "A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación":

<b>"La Tropical"</b> . Contrato N.o 171, que comienza el 1o. de Abril y vence al cumplir 10.000 palabras, por	\$ 200.—
<b>Fco. Escoda.</b> Contrato N.o 172, que comienza el 31 de Marzo y vence el 28 de Abril cte., por	" 118.—
<b>Herminia N. de Taselli.</b> Contrato No. 173, que comienza el 1o. y vence el 25 de Abril cte., por	" 42.65
<b>Ildefonso Fernández.</b> Contrato N.o 175, que comienza el 1o. y vence el 29 de Abril cte., por	" 62.50
<b>Gerardo Carrasco.</b> Contrato N.o 176 que comienza el 1o. y vence al cumplir 4.000 palabras, por	" 80.—
<b>Diez Hnos y Cia. SRL.</b> Contrato N.o 177 que comienza el 2 y vence el 30 de Abril corriente por	" 172.—

**PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:**

<b>LR1 Radio El Mundo.</b> Contrato N.o 179 5 que comienza el 2 de Abril cte., por audiciones tituladas "JABON EL GAUCHO" - "ARRIANDO RICUERDOS", de horas 17.15 a 17 y 30 los lunes, miércoles y viernes, hasta el 15 de Setiembre próximo venidero	" ———
<b>Red Azul y Blanca.</b> Contrato N.o 178, O No. 3661, Producto "FLOR DE LIS" (Yerba), que comienza el 1o. y vence el 30 de Abril corriente, por	" 110.—

Total: \$ 785.15

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V.

9". — NOTA: El Contrato N.º 174, se envía por separado".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3052-G.—

Salta, Abril 3 de 1943.

Expediente N.º 499-letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 1.º de Abril en curso, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

"Cúmpleme elevar en devolución el presente expediente agregando factura del señor Julio M. Alemán, por la suma de \$ 700.— m|n. y el contrato suscrito con el mismo, por la suma de \$ 100.— y registrado bajo N.º 174, a los fines de su aprobación y liquidación de la factura presentada al cobro, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 2 de Marzo ppdo., y cuya copia corre agregada al presente expediente.

"Asimismo informo a V. S. que los recibos Nos. 1567 y 0245 por \$ 200.— m|n y \$ 50.— m|n., que acompaño, fueron desglosados del expediente N.º 968-letra C|1943, elevándolos a los fines de que una vez contabilizado su pago sean entregados al recurrente. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase el contrato N.º 174 suscrito entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y el señor JULIO M. ALEMÁN, conforme a las tarifas y cláusulas estipuladas en el mismo, el que co-

rrer agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tome razón Contaduría General, a los efectos del art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3053-G.—

Salta, Abril 5 de 1943.

Expediente N.º 4414-letra E|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la liquidación de la suma de \$ 115.— m|n, para abonar los honorarios del Trío Domingo Spezzi, por su actuación en la Emisora durante quince días comprendidos desde el 1.º al 15 de noviembre de 1942; atento al informe de Contaduría General, de 16 de Marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas resulta que el Trío Spezzi actuó desde el día 1.º de Noviembre de 1942, fecha en la cual suscribió con la Dirección de la Emisora el contrato respectivo, aprobado por resolución de Noviembre 16 de 1942, pero la Contaduría General de la Provincia, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 2.º del referido contrato liquidó los haberes correspondientes desde el 16 de Noviembre último, fecha en la cual se aprobó el contrato;

Que para liquidar ahora los haberes devengados por dicho Trío desde el día 1.º al 15 inclusive del mes de Noviembre del año ppdo., es necesario dictar resolución conforme a lo aconsejado por Contaduría General en el último párrafo de su informe citado de 16 de Marzo del año en curso;

Por estas consideraciones;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Déjase establecido que la vigencia de los contratos aprobados por resolución de Noviembre 16 de 1942, recaída en expediente N.º 4414-E|942, y suscriptos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte, y los señores Domingo Spezzi, Héctor del Valle Carabajal y Juan Antonio Torres, por la otra, es desde el día 1.º del mismo mes y año, fecha ésta última en la que

fueron suscriptos; y procedase a liquidar a favor de la Dirección de la Emisora la suma de CIENTO QUINCE PESOS (\$ 115.—) m/n., a objeto de que pueda abonar los honorarios devengados por las personas integrantes del Trío Artístico citado, en la forma siguiente:

Domingo Spezzi . . . . . \$ 75.—  
 Héctor Carabajal . . . . . " 20.—  
 Juan A. Torres . . . . . " 20.— con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General.

2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

A. N. Villada  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.o 9981—H.**

Despacho, Marzo 25 de 1943.

Expediente N.o 5405—Letra S/1942.

Visto este expediente, en el cual el doctor DAVID M. SARAVIDA, solicita devolución de la suma de \$ 50.—, correspondiente al sellado que el recurrente abonó en oportunidad de haber solicitado una concesión de 300 litros de agua por segundo para regadío de la propiedad denominada "Fracción de la finca El Mollar", ubicada en el Departamento de Metán, de los cuales solamente se le concedió 200 litros por segundo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el impuesto de sellado que establecía la Ley 1072 en su artículo 39 inciso c), bajo cuyo imperio se efectuó la concesión, grava los pedidos de concesión, cualquiera que fuera el resultado de la gestión;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.o — No hacer lugar a la devolución de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), correspondiente al impuesto de sellado, solicitada por el doctor DAVID M. SARAVIDA.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Marzo 26 de 1943.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9981 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.o 9982—H.**

Despacho, Marzo 26 de 1943.

Expediente N.o 1870—Letra C/1943.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva un plan de contabilidad a los efectos de la aplicación de las leyes N.o 500 y 708 sobre el Convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y los señores Milanese y Langou, sobre las tierras de Tartagal, solicitando la aprobación correspondiente y que se le de conocimiento a la Dirección General de Rentas, solicitando también la confección de los formularios cuyos modelos corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, previa aprobación de los mismos;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.o — Apruébase el plan de contabilidad proyectado por el señor Contador General de la Provincia para la aplicación de las leyes N.o 500 y 708, sobre el Convenio existente entre el Gobierno de la Provincia y los señores MILANESI Y LANGOU, referente a las tierras de Tartagal, debiendo pasar estas actuaciones a Dirección General de Rentas para su toma de razón.

2.o — Apruébanse los formularios cuyos modelos corren agregados al expediente arriba citado y oportunamente dése la intervención correspondiente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para que proceda a su impresión inmediata, debiendo Contaduría General proporcionar a la misma todos los datos e instrucciones que sean necesarios a tal efecto.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Marzo 29 de 1943.

Registrada en el Libro N.o 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.o 9982 folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento



N.º: 9983 H

Despacho: Abril 10. de 1943.

Expediente N° 7075-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo solicita la autorización necesaria para regularizar la situación creada por la inversión de fondos provenientes de materiales y útiles con destino a suplir las necesidades de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º — Autorízase el gasto efectuado por el Departamento Provincial del Trabajo que se detalla a fs. 5 del expediente precedentemente citado y por un importe de \$ 220. — (DOSCIEN-TOS VEINTE PESOS, debiendo volver estas actuaciones a la Repartición de origen, como comprobante de inversión.

3.c — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril 5 de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9983 folio.

Es copia:

Moisés N.º Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º: 9984 H

Salta, Abril 10. de 1943.

Expedientes Nros: 796<sup>c</sup>-L-1943 y 310-L-1943

Vistos estos expedientes en los que los señores AVELARDO LISARDO Y JOSE LOPEZ respectivamente; solicitan anulación de las patentes aplicadas a su calidad de Prestamista Hipotecario; teniendo en cuenta las constancias agregadas y las informaciones producidas por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento,

## RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1634. y 1637. extendidas a nombre de don AVELARDO LISARDO.

2.º — Déjese subsistente la patente N.º 1631. a nombre del citado.

3.º — Confecciónese, a nombre de JOSE LOPEZ MONTES una patente que sustituya a la No. 1637. cuya anulación se dispuso en el artículo 1.º de esta Resolución.

4.º — Anúlense las patentes Nros 1629, 1649

y 1006. correspondiente a los años 1936 a 1938 por \$ 12. —, (DOCE PESOS M/N.), cada una extendidas a nombre de don JOSE LOPEZ.

5.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos:

6.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc:

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el No. 9984 folio.

Es copia:

Moisés N.º Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Salta, 31 de Marzo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 987—letra A, en que a fs 2 y 20, los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Elett y Luis Labrador, por sus propios derechos; solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, flúidos y hierro y sus derivados, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar; de propiedad del Sr. Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; Y:

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y hierro) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen en parte a Justo Aramburu Aparicio y en otra a Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito en el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos treinta y nueve (939). Se acompaña un croquis concordante con el ma-

pa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Diciembre 29 de 1942. —Julio Mera —Director Int. de O. Públicas”.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs 7 vta. a 13 y 16 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 34|36 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 13 de 1943 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º, del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 20, y atento a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903**

**RESUELVE:**

I — Conceder a los Sres. Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos y hierro y sus derivados en una superficie de 2.000 Hs. (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar, ni cultivar, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 987—A; debiendo los concesionarios señores Aramburu Aparicio, Eletti y Labrador, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4.º, inciso 3.º, de la Ley Nacional 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas

de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Marzo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 988-letra A, en que a fs. 2 y 19, los señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, por sus propios derechos, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos y hierro, en una superficie de 2000 (hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de la señor Aráoz de Campero, en el partido de Lizoite y Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: “En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y hierro) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos cuarenta (940). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Diciembre 29 de 1942. Julio Mera Director Interino de O. Públicas”; Que de las constancias que obran en autos corrientes de fs. 7 vta. a 13 y 15 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 36|37 del Libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección Publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 13 de 1943 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º, del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición conforme lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs 19 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder a los señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos y hierro y sus derivados en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero, en el lugar Lizoite y Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 del citado expediente 988;—A; debiendo los concesionarios señores Aramburu Aparicio y Cabada, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs 18, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4.o, inciso 3.o, de la Ley 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 de Marzo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.o 990—letra A, en que a fs. 2 y 20, los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador, por sus propios derechos, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos y hierro, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido de Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5, informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro), una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a Justo Aramburu Aparicio y a Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos cuarenta y dos (942). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Diciembre 29 de 1942. —Julio Mera —Director Int. de O. Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 13 y 16 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 37/39 del libro Registro de Exploraciones N.o 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha enero 13 de 1943 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6o del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder a los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador, sin perjuicio de derechos de terceros, permisos para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos y hierro y sus derivados, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zo-

na de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 990—letra A; debiendo los concesionarios señores Aramburu Aparicio, Eletti y Labrador, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º, inciso 3º, de la Ley Nacional 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese y repóngase el papel.

Entre líneas "Aparicio" vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 31 Marzo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 991 - Letra A, en que a fs. 2 y 19, los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador, por sus propios derechos, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos y hierro en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5, informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y derivados y hierro), una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a Corina Aráoz de Campero. La Ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito, de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos cuarenta y tres (943). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la

ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Diciembre 29 de 1942. —N. Martearena. —Jefe Secc. Topografía y Minas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs 8 a 13 y 16 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 39/40 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 13 de 1943 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º, del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería en su quinto apartado,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley 10.903**

#### RESUELVE

I — Conceder a los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos y hierro y sus derivados, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el partido Hornillos, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este exp. N.º 991—A; debiendo los concesionarios señores Aramburu, Aparicio, Eletti y Labrador, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, agregado a fs. 18, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º, inciso 3º, de la Ley Nacional 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas

de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

M. O. P.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámanse a concurso de precios para la adquisición de 62.000 toneladas de leña de varias clases a cuenta de las 500.000 que el P. E. ha dispuesto se compre para la formación de stock.

La licitación se ajustará a las normas establecidas en el pliego de condiciones, a la planilla de cotizaciones y a las instrucciones que se han preparado al efecto, los que se podrán retirar en la Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado, Avda. Maipú N° 4 Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11, o en su defecto deberán solicitarse en las estaciones Sgo. del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Córdoba, María Grande (Entre Ríos), Resistencia (Chaco), La Rioja y Catamarca, personalmente o por carta.

Condición indispensable resultará ser producción propia y entregar sobre la red de los FF. CC. del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles en Buenos Aires, Avda. Maipú N° 4, el día 4 de Mayo de 1943 a las 13.30 horas con asistencia de los interesados que concurran al acto.

Este aviso rectifica la cantidad establecida en publicaciones anteriores por la misma licitación del 4 de Mayo de 1943. O. C. 337/43.

### LA ADMINISTRACION

N° 031

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámanse a Licitación Pública para días y horas y para la ejecución de las obras que a continuación se detalla:

Mayo 3 de 1943. CONSTRUCCION LOCAL EN HOSPITAL VESPUCIO (Salta) (Pliego 3360) a las 14 horas.

Mayo 6 de 1943. CONSTRUCCION SEIS CASAS HABITACION EN CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta) (Pliego 3377) a las 14 horas.

Retirar Pliegos: Divisional "YPF" en Salta, sito Caseros y Zuviria, o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301 — Piso 3.º — Capital Federal.

N.º 033

SUCESORIO.- Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENILDO ANTONIO SOSA. Edictos en "La Provincia" y "Norte" Salta, Marzo 17 de 1943.— GILBERTO. MENDEZ — Escribano Secretario.

Nº 125

### AVISO COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 11867 se hace saber que se ha convenido la venta de la existencia de mercaderías del almacén de propiedad de don Nicolás Tula ubicado en "Pulares", departamento Chicoana, don Juan Luis Tula. La transferencia se llevará a cabo por ante el suscripto escribano Tomás Víctor Oliver, calle Santiago del Estero N° 1053, teléfono 2688.

Nº 126

### Por ARTURO SALVATIERRA

#### JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, y como correspondiente a los autos "Quiebra de Alejandro James", el día 10 de Abril de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local del fallido calle Rivadavia esq. Alberdi, en el pueblo de Tartagal jurisdicción del departamento de Orán, de esta Provincia, venderé SIN BASE y dinero de contado, las existencias del expresado concurso, entre las que hay mercaderías generales en artículos de tienda, zapatería, roparía, mercería etc. y muebles y útiles, cuyo detalle obra en el referido expediente de fs. 15 a 22.

Nº 127

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943, a horas 11 en el Jockey Bar, Zuviría 62, de esta ciudad, por orden Sr. Juez en lo Civil Tercera Nominación, recaída en el juicio "Ejecución hipotecaria", Julio C. Lozano vs. Fausto Raúl y José Félix Cantón y María Isabel Cantón Lara", venderé al mejor y dinero al contado, con la base de \$ 17.500.— rebajada en un 25 % de la base anterior, el inmueble denominado "Recreo" ó "Laguna Negra", ubicada en la segunda sección del departameno de Rosario de la Frontera, de esta provincia; Superficie 6.450 Hs limitando; Norte, el río Rosario de la Frontera, Este, finca Santa Catalina; Sud, finca Cabezas Colgadas y Oeste, finca descripta anteriormente y fincas Ramaditas ó Floresta y Unquillos. — Señá 20 %.

Nº 123

**Poseción treintañal.** — En la solicitud de posesión treintañal hecha por Elieser Salgado, de una fracción de terreno de 131 mts. por 7.791.50 mts. de fondo limitada: Norte, con la línea separativa de la finca "Los Bañados" de sucesión de Irene Díaz de Moreno, Sud, río Horcones, Este, Elieser Salgado y Oeste, sucesión Manuel Navarro, ubicada en Distrito Horcones, Departamento Rosario de la Frontera, el sr. Juez Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 21 de Noviembre de 1942. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 129

**SENTENCIA: NOTIFICACION.** — En la ejecución — **FELIX MATEO vs. JOSE CONCEPCION DIAZ**, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, Noviembre 23 de 1942." "LLEVAR esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. César Alderete y el del procurador Abraham Jorge en treinticinco y quince pesos m/n. respectivamente. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días... y por una vez en el Boletín Oficial. — **N. CORNEJO ISASMENDI**". — El suscrito Escribano-Secretario hace saber que están designados "La Provincia" y "Norte" pa-

ra la publicación ordenada. — **SALTA, 30 de Marzo de 1943.** — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario.

Nº 130

**Concurso Civil:** — En el juicio "Concurso Civil Diego López Boedo," el señor Juez en lo Civil Carlos Cornejo Costas, por auto de fecha 7 de Agosto de 1941, ha declarado en estado de concurso civil a don Diego López Boedo y nombrado Síndico al doctor Juan Carlos Aybar. Asimismo ha comisionado al Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para que proceda a la ocupación de los bienes, libros y papeles del concursado, de los que poseionará al Síndico. Se ha ordenado librar oficio a los jueces del Fuero Provincial y Federal y publicación de edictos por el término de ley en La Provincia y El Intransigente.

**Gilberto Méndez**, Escribano Secretario.

N.o 131

JUDICIAL

**POR ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del Juez en lo Civil de la 2da. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de **PEDRO DEFAZIO**, el día 10 de **ABRIL** de 1943, a horas 16, en la misma propiedad Alberdi 780 al 790, venderé en pública subasta, una casa en esta Ciudad calle Juan B. Alberdi Nos. 780 al 790. **BASE \$ 10.000.** equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal. La propiedad tiene una extensión de 19.20 metros sobre la calle Alberdi por 69.— metros de fondo sobre el límite Sud y 27.— metros en el contrafrente por el límite Oeste, teniendo en el límite Norte un martillo. **SUPERFICIE TOTAL 1.741 metros cuadrados.** **LIMITES ACTUALES:** Norte, propiedad de Miguel Oiene y señora Maldonado de Palacios; Sud, propiedades de Eduardo Sansón, Tomás García, Luis S. Lávaque y Casilda de Sansón; Oeste, propiedad de Celestino Burgos y señora Palacio de Albeza y Este, calle Alberdi.

El comprador abonará el 10 % a cuenta de precio, saldo cuando se apruebe el remate. Comisión de arancel cargo del comprador.

N.o 132

**EDICTO.** — Deslinde y amojonamiento. — Habiéndose presentado el doctor Roberto Samillán con poder suficiente de doña Ignacia Mamaní de Sajama solicitando el deslinde y amojonamiento por los lados Norte y Sud úni-

camente del inmueble denominado "San Mateo", ubicado en Alemania, jurisdicción del Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites generales son los siguientes: al Norte con propiedad de don Abelardo Lisardo; al Sud con Sucesión Sajama; Este con el Río Piguas y al Oeste con propiedad denominada "Peñas Vayas" de la solicitante de una extensión, aproximada, de tres mil hectáreas, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 23 de 1942. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Pts. en lo C. y C. practíquese por el perito propuesto Ing. Don Guillermo Solá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento —de los rumbos Norte y Sud— del inmueble individualizado en la presentación de fs. 5 y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante 30 días en los diarios Norte y El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber la operación que se va a

practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del Art. 474 del Código Procesal (Art. 575 del mismo). Señálanse para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Entre líneas "de los rumbos Norte y Sud" Vale —MATORRAS C.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Noviembre 26 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 133

Sucesorio: El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Matorras Cornejo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Sofía Daher o Dajer de Salomón o Fedda Sajul.

Salta, Abril 7 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 134

1943

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

